



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°  
122512/726/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,  
21/02/2025**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**



369300414766384224\_FIRMAGOB



1740159948186



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios, que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que HUMBERTO TAPIA HERRERA, Profesional, Grado 12°, Contrata perteneciente a la Subdirección de Pueblos Originarios, sea designado en Cometido Funcionario, según el siguiente detalle:

- 24/01/2025 destino Punitaqui/Punitaqui: Asistir a 2° taller de hierbas medicinales, realizado por la Asociación Indígena Mapu ray, en torno a convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres Indígenas Tino Kaykama. Que el traslado se realizará en Vehículo Institucional Patente PGXL-32
- 30/01/2025 destino Punitaqui/Punitaqui: Ceremonia de cierre de taller de hierbas medicinales, realizado en el marco del convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres Emprendedoras Indígenas Tino Kaykama. Que el traslado se realizará en Bus
- 08/02/2025 destino Canela/Canela: Asistir a celebración de la fiesta de la trilla a realizarse por la comunidad indígena Flor de espino de Canela. Que el traslado se realizará en Vehículo Institucional Patente PGXL-32
- 09/02/2025 destino Río Hurtado/Rio Hurtado: Asistir a 2° taller de alfarería Diaguita, realizado por la comunidad diaguita Valle Sagrado, la actividad se realizará en el taller de Walter Rivera, ubicado en el sector de Tabaqueros. Que el traslado se realizará en Vehículo Particular
- 15/02/2025 destino Los Vilos/Los Vilos: Asistir a muestra de patrimonio alimentario a realizarse por la Comunidad Chango Pantanal, en la Caleta San Pedro de Los Vilos. En el marco de convenio de colaboración con la comunidad Flor de Espino de Canela, en la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente. Que el traslado se realizará en Vehículo Institucional Patente PGXL-32

#### RESUELVO:

#### DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) HUMBERTO DAVID TAPIA HERRERA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 24 de enero de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Otros, Viático. 1 día al 40%, y reembolso de peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) HUMBERTO DAVID TAPIA HERRERA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 30 de enero de 2025 y hasta el 30 de enero de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. 1 día al 40%, y reembolsos de pasajes con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) HUMBERTO DAVID TAPIA HERRERA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de CANELA a contar del 8 de febrero de 2025 y hasta el 8 de febrero de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40%, y reembolsos de peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) HUMBERTO DAVID TAPIA HERRERA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 9 de febrero de 2025 y hasta el 9 de febrero de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros, Viático. 1 día al 40%, y reembolsos de combustible, peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



5) HUMBERTO DAVID TAPIA HERRERA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LOS VILOS a contar del 15 de febrero de 2025 y hasta el 15 de febrero de 2025, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40%, y reembolsos de peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

